

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y POLÍTICAS SOCIALES

947. ORDEN Nº 4738 DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2020, RELATIVA A DECLARACIÓN DEL TRÁMITE DE URGENCIA EN EL PROCEDIMIENTO QUE SE SIGUE PARA LA CONCESIÓN DE LAS SUBVENCIONES DESTINADAS A FINANCIAR LOS PROGRAMAS DE INTERÉS GENERAL CON CARGO A LA ASIGNACIÓN DEL 0,7 POR 100 DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS, AÑO 2020.

ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y POLÍTICAS SOCIALES, RELATIVA A DECLARACIÓN DEL TRÁMITE DE URGENCIA EN EL PROCEDIMIENTO QUE SE SIGUE PARA LA CONCESIÓN DE LAS SUBVENCIONES DESTINADAS A FINANCIAR LOS PROGRAMAS DE INTERÉS GENERAL CON CARGO A LA ASIGNACIÓN DEL 0,7 POR 100 DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS, AÑO 2020.

El Excmo. Sr. Consejero de Economía y Políticas Sociales, mediante Orden núm. 4738 de 16 de noviembre de 2020, ha tenido a bien disponer:

I.- Mediante Decreto núm. 265, de 12 de julio de 2019, el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad dispuso la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla núm. 5669, de 16 de julio de 2020, de las Bases Reguladoras de Subvenciones a Programas de Interés General dirigidas a fines de interés social a desarrollar por Entidades del Tercer Sector en la Ciudad Autónoma de Melilla, con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del impuesto sobre la renta de las personas físicas, en régimen de concurrencia competitiva de la Consejería de Bienestar Social (actualmente, Consejería de Economía y Políticas Sociales), destinadas a entidades sin ánimo de lucro.

II.- Por Orden 2882 de 27 de julio de 2020, la Consejería de Economía y Políticas Sociales (BOME núm. 5778 de 31 de julio de 2020) acordó efectuar la convocatoria para el año 2020 de la subvención destinadas a financiar los programas de interés general con cargo a la asignación del 0,7 por 100 del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, con sujeción a las bases reguladoras de subvenciones a programas de interés general dirigidas a fines de interés social a desarrollar por entidades del tercer sector de la Ciudad Autónoma de Melilla.

III.- Con fecha 21 de agosto de 2020 finalizó el plazo de presentación de instancias de las entidades participantes.

IV.- Mediante Orden DSA/1045/2020, de 29 de octubre, el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 13 de octubre de 2020, por el que se autorizan los criterios de distribución, y la distribución resultante, aprobados por el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, destinados a subvencionar, por parte de las comunidades autónomas y ciudades con estatuto de autonomía, actividades de interés general con cargo a la asignación del 0.7 por 100 del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, para el año 2020.

V.- La resolución definitiva de la concesión de las citadas subvenciones debe realizarse antes de la finalización del año natural, esto es el 31 de diciembre de 2020.

VI.- Atendiendo a lo anterior, para dar cumplimiento de dicho trámite se hace necesaria la declaración de urgencia del expediente relativa a la reducción de plazos.

VII.- El art 33. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, relativa a la Tramitación de urgencia, dispone que:

1. Cuando razones de interés público lo aconsejen, se podrá acordar, de oficio o a petición del interesado, la aplicación al procedimiento de la tramitación de urgencia, por la cual se reducirán a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.

2. No cabrá recurso alguno contra el acuerdo que declare la aplicación de la tramitación de urgencia al procedimiento, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 16896/2020, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

La tramitación de urgencia del expediente núm. 16896/2020, relativo a la convocatoria de subvenciones destinadas para la realización de programas de interés general con cargo a la asignación del 0.7 por 100 del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, para el año 2020, en el ámbito territorial de la Ciudad Autónoma de Melilla, por lo que se procederá a reducir los plazos a la mitad, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.

Melilla 17 de noviembre de 2020,
El Secretario Técnico de Políticas Sociales y Salud Pública,
Victoriano Juan Santamaría Martínez